

REPUBLICA DEL ECUADOR



Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

INFORME BLANCO SOBRE LA DEMANDA DEL ECUADOR CONTRA COLOMBIA

31 de marzo de 2008

INFORME BLANCO SOBRE LA DEMANDA DEL ECUADOR CONTRA COLOMBIA

El 31 de marzo de 2008 Ecuador presentó una demanda contra Colombia ante la Corte Internacional de Justicia, en La Haya, para poner fin a las aspersiones aéreas de químicos herbicidas altamente tóxicos a lo largo de la frontera ecuatoriano-colombiana, y a los serios daños que éstas han causado y continúan causando, dentro del territorio ecuatoriano, a la salud y bienestar de la población local, incluyendo las comunidades indígenas que han sido desplazadas como resultado de las aspersiones químicas.

Por más de siete años, desde que Colombia iniciara las aspersiones aéreas en la región de la frontera, Ecuador ha protestado contra esta práctica e insistido en que Colombia la terminara. Con base en evidencia científica y médica de que las aspersiones de Colombia han sido dañinas para la población del Ecuador, así como para el ganado, las plantaciones y el ecosistema local, Ecuador ha exigido a Colombia que se abstenga de realizar más aspersiones aéreas dentro de 10 kilómetros de la frontera. Colombia sistemáticamente ha rechazado todos estos requerimientos de Ecuador durante los últimos siete años y ha rehusado categóricamente detener sus aspersiones.

En 2007 los gobiernos de Ecuador y Colombia conformaron cada uno una Comisión Científica y Técnica nacional para evaluar los efectos de estas prácticas e intentar arribar a una solución al problema. En el caso del Ecuador, la Comisión Científica y Técnica realizó un estudio científico completo y produjo un voluminoso reporte debidamente documentado de los efectos nocivos de las aspersiones aéreas de Colombia sobre la salud humana en las comunidades fronterizas en Ecuador, así como de la muerte de ganado y de la destrucción de cultivos de subsistencia. Sin embargo, luego de varias rondas de reuniones, las Comisiones no fueron

capaces de arribar a acuerdos sobre los efectos de las aspersiones o sobre las acciones a seguir y la discusión fue terminada. En julio de 2007, Ecuador notificó formalmente a Colombia que los esfuerzos diplomáticos para resolver la disputa habían sido agotados sin éxito y que Ecuador buscaría otros caminos para la resolución pacífica de la disputa en concordancia con el derecho internacional. Colombia no respondió a la notificación.

En enero y febrero del presente año Ecuador hizo otro intento final para resolver la disputa diplomáticamente, al nivel de los Ministros de Relaciones Exteriores de ambos Estados, pero Colombia nuevamente se rehusó a terminar las aspersiones aéreas a lo largo de la frontera Ecuador-Colombia y, específicamente, se rehusó a firmar un acuerdo bilateral con Ecuador que comprometiera a Colombia a no fumigar sino hasta 10 kilómetros de la frontera. Ecuador nuevamente notificó a Colombia que los esfuerzos diplomáticos estaban agotados y que recurriría a otras avenidas para lograr la resolución pacífica de la disputa. Esta vez Colombia tampoco respondió a la notificación del Ecuador.

Al no quedar otro recurso, y después de siete años de esfuerzos diplomáticos infructosos y frustrantes, Ecuador presentó una demanda ante la Corte Internacional de Justicia. La demanda busca tres remedios: (1) una declaración de la Corte de que Colombia ha violado la soberanía y la integridad territorial del Ecuador, en contravención del derecho internacional, por su práctica de aspersiones aéreas, que ha causado daños al Ecuador, a su población y a su medioambiente; (2) una orden de que Colombia se abstenga en el futuro de realizar aspersiones a una distancia de 10 kilómetros desde la frontera; y (3) una orden de que Colombia pague reparaciones a Ecuador por el daño causado por las aspersiones ilegales.

La demanda del Ecuador contra Colombia no está relacionada con la disputa entre los dos Estados derivada del ataque armado de Colombia dentro del territorio ecuatoriano del 1 de marzo de 2008. En ese caso, Ecuador urgentemente llevó el asunto a la atención de la Organización de Estados Americanos y de los Jefes de Estado del Grupo de Río. Ambos, el Consejo Permanente de la OEA (el 17 de marzo) y los Jefes de Estado del Grupo de Río (el 8 de marzo) emitieron Resoluciones condenando a Colombia por el uso de la fuerza y la violación de la soberanía en contravención de los Artículos 19 y 21 de la Carta de la OEA. En ambos casos, las Resoluciones incluyeron una disculpa formal de Colombia y su compromiso de no enviar nuevamente fuerzas militares o policiales dentro del Ecuador, en violación de la soberanía ecuatoriana.

La proximidad entre la presente demanda y las Resoluciones de la OEA y de los Jefes de Estado es absolutamene fortuita. Reunir el equipo legal necesario y preparar una demanda demora muchos meses y Ecuador inició este proceso en julio de 2007, luego de notificar a Colombia que la disputa no sería resuelta por la vía diplomática. El equipo legal del Ecuador inició la redacción de la demanda en noviembre del 2007, más de tres meses antes del ataque armado colombiano del 1 de marzo de 2008.

Ecuador ha nombrado al Sr. Diego Cordovez, antiguo Secretario General Adjunto de las Naciones Unidas y ex Canciller del Ecuador, como su Agente en este proceso judicial. Ecuador estará representada ante la Corte por un eminente equipo de abogados internacionales que incluye al Profesor Pierre-Marie Dupuy, de la Universidad Internacional Europea de Florencia; al Profesor Philippe Sands Q.C., del University College London; al Profesor Alan Boyle de la Universidad de Edimburgo; al Sr. Paul Reichler, Socio de la firma Foley Hoag LLP de Washington; y al Profesor Iñigo Salvador, de la Pontificia Universidad Católica de Quito.

La jurisdicción de la Corte está basada en el Artículo XXXI del Tratado Americano de Soluciones Pacíficas, también conocido como "Pacto de Bogotá", del cual ambos países son partes. El Artículo XXXI otorga a la Corte Internacional de Justicia la jurisdicción sobre cualquier disputa entre dos o más partes que involucren cuestiones de derecho internacional. En diciembre de 2007, en el marco de una disputa legal entre Nicaragua y Colombia, la Corte ya resolvió que el Artículo XXXI le otorga jurisdicción.

Es con pesar que el Ecuador se ha visto obligado a instaurar este proceso judicial contra un Estado vecino, pero luego de siete años de fallidos esfuerzos diplomáticos y ninguna posibilidad de éxito, Ecuador concluye que tiene sólo una opción disponible para defender la integridad de su frontera con Colombia, prevenir futuros daños a la salud y bienestar de sus ciudadanos en el área fronteriza, detener la muerte de ganado y de plantaciones de subsistencia de las cuales dependen estas comunidades marginales, y proteger la rica diversidad biológica de su medioambiente. Esa opción, que es consistente con el histórico y firme compromiso del Ecuador de resolver toda disputa internacional pacíficamente y en concordancia con el derecho internacional, es someter el tema a la más alta y distinguida autoridad legal de la comunidad internacional, la Corte Internacional de Justicia. El Ecuador se compromete a aceptar la decisión de la Corte, cualquiera que ésta sea.

A continuación más información sobre el caso.

En el 2000, las aspersiones de herbicidas tóxicos fueron incluidas como parte integral del Plan Colombia -- programa colombiano antinarcóticos y contra-insurgencia. Desde entonces, el uso de fumigaciones aéreas se ha incrementado y ha sido sistemáticamente aplicado a regiones

directamente adyacentes a la frontera con Ecuador, con fumigaciones cercanas o incluso sobre el Ecuador mismo.

A pesar de repetidas solicitudes del Ecuador, Colombia se ha rehusado a revelar la combinación o el concentrado de los químicos empleados en las aspersiones aéreas que han afectado territorio ecuatoriano. Lo que se conoce como el ingrediente "activo" primario en la mezcla es glifosato (N- fosfonometil): un herbicida comúnmente usado en agricultura precisamente por su efectividad en la eliminación virtual e indiscriminada de cualquier tipo de planta. El glifosato es frecuentemente combinado con otros químicos conocidos como surfactantes para aumentar la toxicidad del herbicida al contacto con las plantas. Estos surfactantes pueden ser con frecuencia más tóxicos que los mismos herbicidas con que son mezclados. Colombia ha reportado que combina glifosato con polioxietilenoamina ("POEA"), un químico que se ha establecido que causa quemaduras en los ojos, enrojecimiento y ampollas en la piel, náusea, y diarrea. Adicionalmente, existen reportes que indican que Colombia podría estar usando otro surfactante altamente tóxico y potente conocido como Cosmoflux 411(f).

Sin embargo, los verdaderos niveles de contenido y concentración de la mezcla para matar plantas que Colombia ha usado a través de tiempo permanece en secreto. Su efecto dañino sobre plantas de toda especie, incluyendo plantaciones de subsistencia, es bien conocido y está ampliamente documentado, pero sus efectos en humanos y animales no han sido jamás objeto de adecuadas evaluaciones relativas a seguridad. Sin bien Colombia puede estar dispuesta a asumir los riesgos de este experimento a gran escala para la salud de su propia gente, es, en cambio, una clara violación del derecho internacional que los imponga a la fuerza sobre la población del Ecuador, en territorio ecuatoriano.

El daño sufrido por personas, plantas y animales en el Ecuador ha sido evidente desde el inicio del programa de aspersiones aéreas de Colombia, aunque su alcance presente y consecuencias a largo plazo permanecen desconocidos. La población que reside en las provincias fronterizas ecuatorianas de Esmeraldas, Carchi y Sucumbíos, afectadas por las toxinas fumigadas, es predominantemente pobre, dependiente de la agricultura de subsistencia como único recurso de ingresos. Adicionalmente, estas provincias son el hogar de comunidades indígenas, incluyendo los Awá, quienes dependen indisolublemente de su medioambiente natural. La composición química que ha sido asperjada fue específicamente diseñada para matar toda planta de manera eficaz. Así, la fumigación que ha llegado al Ecuador ha diezmado eficiente e indiscriminadamente toda flora que alcanza. Miles de hectáreas de plantaciones de las cuales viven estos ecuatorianos han sido devastadas. Las plantaciones destruidas proveían tanto el alimento de consumo familiar como los productos de sustento económico, incluyendo yuca, plátano, cacao, arroz, maíz, café, fréjol y varios tipos de fruta.

Más allá de las consecuencias inmediatas causadas por la destrucción de estas plantaciones, está el daño inmensurable al complejo ecosistema del área. Ecuador tiene la diversidad biológica más alta del mundo por unidad de área, lo que significa que, en promedio, hay más especies por kilómetro cuadrado en Ecuador que en cualquier otro parte del mundo. Como resultado, el Ecuador está comprometido con la protección de su biodiversidad única e irremplazable. Aproximadamente un cuarto del territorio nacional ha sido designado parque nacional o área protegida. El riesgo de las aspersiones aéreas de Colombia para el delicado balance de este ecosistema es enorme. Como mínimo, las toxinas en la mezcla han puesto en riesgo las especies endémicas –terrestres y acuáticas– de estas áreas biológicamente ricas.

El daño a la salud y al bienestar de los ecuatorianos que viven en la frontera ha sido devastador. Las fumigaciones se han realizado anualmente desde el 2000. Cada vez, la aspersión puede durar hasta varios días y ser repetida numerosas veces por día en la misma área, con aviones fumigadores que vuelan cerca, en o aún a través de la frontera ecuatoriana . Las comunidades ecuatorianas que viven en esta área han avistado a grupos de aviones asperjando unas nubes de sustancias blancas o grises. Muchos miembros de las comunidades, como los que viven en San Francisco Dos o Las Salinas, han presenciado como esta nube se dirige a sus cosechas y hogares y han sentido un olor desagradable; algunos, que han estado trabajando en sus campos, de improviso han sentido la llovizna de este vapor sobre su piel. Inmediatamente después de la primera fumigación en el área fronteriza adyacente a la Provincia colombiana de Putumayo, los habitantes ecuatorianos del otro lado de la frontera sufrieron lesiones y alergias en la piel, quemaduras en los ojos, náusea, dolor en los huesos, mareos severos, complicaciones respiratorias e inclusive sangrado intestinal y muerte. Estos síntomas impactaron más gravemente a los segmentos más débiles de esta ya de por sí vulnerable población: los niños, los enfermos y los ancianos. Los mismos malestares los han sufrido repetidamente, año tras año, comunidad tras comunidad, a lo largo de la frontera ecuatoriana con Colombia durante los últimos siete años. Ecuador, como nación, no puede tolerar que tal sufrimiento le sea impuesto a su población.

Por su parte, Ecuador no ha dejado de urgir permanentemente a Colombia que detenga las fumigaciones aéreas vecinas a la frontera entre los dos Estados. En particular, Ecuador abogó por la creación de una zona de 10 kilómetros en territorio colombiano a lo largo de la frontera donde las aspersiones aéreas fueran prohibidas, para asegurar que la aspersión del herbicida no entrara directa o indirectamente a territorio ecuatoriano. Desafortunadamente, a pesar de los

repetidos esfuerzos del Ecuador durante más de siete años, las prácticas de fumigaciones aéreas de Colombia siguen iguales. Por un tiempo, en diciembre de 2005, Colombia accedió a detener las aspersiones aéreas hasta los 10 kilómetros de la frontera ecuatoriana. Sin embargo, esto duro poco tiempo. Para el momento de la siguiente campaña de fumigación aérea, en diciembre de 2006, Colombia renunció a su compromiso previo y reinició las aspersiones aéreas dentro de la zona de los 10 kilómetros y hasta la frontera con el Ecuador, tal y como lo había hecho en el pasado. Más recientemente, Colombia nuevamente demostró su falta de voluntad para alcanzar cualquier compromiso. En una reunión de Ministros de Relaciones Exteriores, el 28 de mayo de 2007, el Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia, Sr. Fernando Araújo Perdomo, declaró que "Colombia no está en posición de hacer compromisos respecto a la cuestión de las fumigaciones y que tampoco podía prever qué decisión tomará en el futuro a este respecto". Desafortunadamente, esta posición inamovible de Colombia y su continua violación del derecho internacional y de los derechos del Ecuador, han dejado pocas opciones al Ecuador para llegar a una resolución pacífica y definitiva de este persistente problema. El litigio judicial se ha convertido en la única opción del Ecuador.

El Ecuador está totalmente comprometido y ha alcanzado un éxito admirable en la lucha contra el cultivo y tráfico ilegal de drogas . Por sus esfuerzos antinarcóticos, es el único país del área Andina donde no hay cultivos significativos de coca. Ecuador dedica gran parte de su presupuesto nacional cada año a la lucha contra el tráfico de drogas y es reconocido internacionalmente por la seriedad y los resultados de sus esfuerzos. Ecuador colabora con Colombia en la lucha contra los traficantes de drogas en el área fronteriza y ha capturado y extraditado a Colombia a traficantes colombianos prominentes. La presente demanda, en caso de tener éxito, no tendría un impacto adverso en los esfuerzos antidrogas de Colombia. Ha sido

bien documentado por observadores y expertos internacionales respetados y objetivos, incluyendo el Grupo Internacional de Crisis (Internacional Crisis Group) en su reporte de marzo de 2008, que las aspersiones aéreas sobre las plantaciones de coca son a la vez inefectivas y contraproducentes y que contribuyen a la devastación medioambiental. Inclusive Colombia ahora lo reconoce. Sus funcionarios del más alto nivel, incluyendo su Presidente y Ministro de Relaciones Exteriores, han declarado que, en un cambio significativo de su política, de ahora en adelante Colombia dará prioridad a la erradicación manual de coca en lugar de la aérea. Sin embargo, Colombia aun se rehusa a aceptar el requerimiento del Ecuador de detener las aspersiones aéreas dentro de los 10 kilómetros de la frontera.

Consiguientemente, la sentencia que el Ecuador busca obtener de la Corte protegería la integridad de sus fronteras en concordancia con el derecho internacional, salvaguardaría a los ecuatorianos que viven en el área fronteriza contra más daños causados por las aspersiones aéreas de Colombia y preservaría el delicado y biológicamente diverso ecosistema de la región, todo sin afectar los esfuerzos de Colombia por resolver el problema de la diseminación de los cultivos de coca y otras plantaciones ilegales en su propio territorio. Ecuador confía en que la Corte aceptará sus reclamos.